

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 20 de septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2014-00173, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00173 00

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Sixta Tulia Céspedes Medina contra Jackeline Cedano Ramírez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que habiéndose remitido el oficio 676 del 26 de abril de 2022, a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, la cual, fue entregada, sin que a la fecha hayan aportado la respectiva respuesta, se dispondrá requerir, por última vez, a la AFP en para que proceda a dar respuesta a nuestro oficio 676 del 26 de abril de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción de multa prevista en el artículo 44 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR por última vez a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A.**, para que sin dilaciones brinde respuesta al oficio 676 del 26 de abril de 2022, so pena de imponer las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Para tal efecto, se concede el termino de quince (15) días.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°161 de fecha 5 de diciembre de
2022

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec78b85ffefb3ef1c350354b34a7e08bbe70e382014f365906639172a38eb4e**

Documento generado en 02/12/2022 03:17:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>